

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

CONVENIO No. MP 278 2015

El suscrito **SECRETARIO DE INTEGRACION SOCIAL DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS** identificado con c.c.94331494 - en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 098 de mayo 08 de 2014, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios,, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** Nit N°. **890318964** representada legalmente por **IVANOR MONCALEANO HEREDIA**, domiciliado en **CL 23 26 21 5722732411 Palmira VALLE** y quien en adelante se denominará **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO**, hemos convenido la celebración del presente **CONVENIO**, con observancia del trámite previsto en la Ley 489 de 1998 **Justificación:** El Municipio de Palmira necesita ofrecer a niños y niñas de la primera infancia, que se encuentren en situación de vulnerabilidad condiciones nutricionales, con el fin de acceder a algunos auxilios que le permitan cumplir con una buena nutrición. La primera infancia, como primera etapa de la vida, tiene sus peculiaridades y necesidades nutricionales, a las que se irá adaptando la alimentación. En este caso, el Municipio de Palmira quiere proporcionar energía suficiente para mantener las funciones vitales, de los niños y niñas del sector apoyándolos con recursos para cubrir las necesidades relacionadas con el crecimiento y la nutrición alimenticia, pues en esta época existe el mayor crecimiento físico y desarrollo psicomotor de toda la vida. No hay que olvidar que, también en el período de 0 a 5 años, se tienen que favorecer las condiciones que permitan la adquisición progresiva de unos hábitos alimentarios saludables, que se mantendrán a lo largo de la vida. Durante los primeros años de vida, se hace necesario complementar con Frutas Verduras, Farináceos, Carne, pescado ofreciendo complementos con las óptimas condiciones físicas y de dotación para poder brindar una excelente atención integral a los niños y niñas de los sectores más vulnerables de nuestro Municipio. **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA.—Objeto:** El objeto del presente CONVENIO es: **CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO, BRINDAR Y PROVEER BIENESTAR SOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA DE SECTORES VULNERABLES DE PALMIRA.** todo de conformidad con los estudios previos, la propuesta presentada por el **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO**, entre otros, documentos anexos que hacen parte integral del presente CONVENIO. **CLÁUSULA SEGUNDA.—Obligaciones de las partes: a) HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** se obliga a cumplir el CONVENIO en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento: Cumplir con el Objeto del Convenio en condiciones de calidad y eficiencia en el Marco de la ley 1098 de 2006. Manejo efectivo del presupuesto asignado para la ejecución del convenio. Presentar dentro de los diez días siguientes a la finalización de cada mes, un informe ejecutivo y estadístico una vez consolidada la información recolectada por beneficiados. Realizar un diagnóstico nutricional en que ingresan los niños y las niñas al Hogar Infantil. Programar una minuta diaria que responda a las necesidades de alimentación, detectada en el diagnóstico realizado. Capacitar al personal manipulador de los alimentos, con el fin de que el manejo de la

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

minuta sea acorde a las necesidades nutricionales de cada niño y niña del Hogar Infantil. Realizar un festival gastronómico junto con los padres y madres de familia, con el fin de que generen conciencia frente a la alimentación equilibrada de sus hijos. Realizar seguimiento nutricional con mayor periodicidad, para así evaluar los alcances y mejoras de cada uno de los niños y niñas. Realizar actividades lúdicas recreativas con niños y niñas del Hogar Infantil El Principito. **B) EL MUNICIPIO. -**

1). Realizar los procedimientos y actuaciones que corresponda tendiente a garantizar el respaldo presupuestal y financiero del presente CONVENIO. **2)** Cancelar oportunamente al contratista previa certificación expedido y sustanciado por el interventor del CONVENIO y agotamiento del trámite de cobro respectivo. **CLÁUSULA TERCERA. — Desembolsos y aporte del CONVENIO:** Para los efectos legales y fiscales del presente CONVENIO, **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** solo tendrá derecho al pago de que expresamente se determinan en el presente CONVENIO, el cual tiene un valor total de \$18.000.000 descritos así: Aporte por parte del Municipio de Palmira de Quince Millones Pesos M/Cte. **(\$15,000,000.00)** que será entregados en **DESEMBOLSOS PARCIALES** previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del CONVENIO y el trámite de pago respectivo. Aporte de **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** por valor de **\$3.000.000.00** **CLÁUSULA CUARTA.— Vigencia y plazo de ejecución del CONVENIO:** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** se compromete a prestar a entera satisfacción de El MUNICIPIO el servicio objeto del presente CONVENIO, será de **OCHO (08) MESES**, a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado. **CLÁUSULA QUINTA.— Relación laboral:** El presente CONVENIO no genera relación laboral con **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA SEXTA. — Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal:** Las erogaciones que se causaren a favor **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** con cargo al presente CONVENIO se atenderán con cargo al **los rubros presupuestales 3141311--- Políticas Publicas Sociales**, según certificado de **La disponibilidad presupuestal Nro. 478 de 10/02/2015**, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SÉPTIMA.—Garantías:** **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** se obliga, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del CONVENIO, a constituir a favor de El MUNICIPIO, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento del presente CONVENIO, **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** constituirá una póliza dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma de éste, con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más por un valor del 10% del valor fiscal del CONVENIO. **B). DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEMAS OBLIGACIONES LABORALES CON SUS TRABAJADORES.** **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** deberá constituir una póliza equivalente al 5% del valor definitivo del CONVENIO, con una vigencia igual a la del mismo y tres años más. **C). POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** deberá constituir a favor del Municipio póliza por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

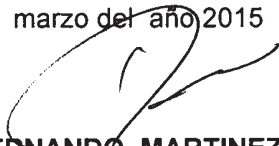
 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

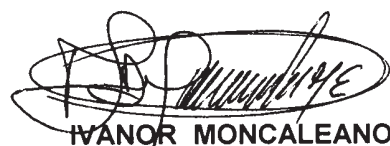
smlmv) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución de la contratación de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. — Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones.** HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO, deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación de la fotocopia del carnet correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de pensiones. **CLÁUSULA NOVENA.- Supervisión y coordinación de la ejecución del CONVENIO-** La supervisión y coordinación de la ejecución del presente CONVENIO estará a cargo de - **SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL** o quien delegue. **CLÁUSULA DECIMA. —Multas y Penal Pecuniaria:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** el Municipio de Palmira, tendrán la facultad de imponer las multas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. El Municipio de Palmira efectuará la tasación de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del CONVENIO, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que garantice el derecho al debido proceso **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo de **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO**. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en este CONVENIO y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. —Suspensión temporal del CONVENIO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. — Cesión:** **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** no podrá ceder el presente CONVENIO previa autorización por escrito del Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. —Subcontratación:** **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente CONVENIO sin la autorización escrita del Municipio. El MUNICIPIO podrá ordenar la terminación del CONVENIO en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.—Interpretación, modificación, terminación unilateral Y caducidad:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del CONVENIO que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 17 y 18 de la Ley 80 de 1993... **DECIMA QUINTA. —Liquidación del CONVENIO:** El presente CONVENIO se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** y el supervisor y/o interventor del CONVENIO, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 3 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	

 ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SECRETARÍA JURÍDICA	CÓDIGO: FO-AJA-013
	PROCESO: APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: CONTRATACIÓN	FECHA: 20/03/2013
	CONVENIO	TRD:

siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del CONVENIO o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación y declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del CONVENIO para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.—Liquidación unilateral:** Si no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** no presenta los requisitos para la ejecución del CONVENIO en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo El MUNICIPIO adjudicar y suscribir el CONVENIO persona diferente. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** se obliga para con el Municipio de Palmira a mantener indemne contra cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa las actuaciones **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO**. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.—Inhabilidades e incompatibilidades:** **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO**, con la suscripción de éste CONVENIO afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a Ley.. De igual manera **HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO** deberá estar a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. —Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del CONVENIO:** Los CONVENIOS del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. Aprobación de la garantía única. 2. La existencia del compromiso presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. —Solución de controversias:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. —Documentos del CONVENIO:** Forman parte integral de éste CONVENIO todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. Para constancia se firma en Palmira Valle a los 30 días del mes de marzo del año 2015


DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS -
SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL


IVANOR MONCALEANO HEREDIA
HOGAR INFANTIL EL PRINCIPITO
890318964

Proyecto Minuta: ARMANDO GARCIA - Técnico de Jurídica 

Revisó Minuta: ADRIANA ISABEL ROJAS 

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 4 de 4
	www.palmira.gov.co Código Postal N° 763633	



2293

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Página 1 de 1

ASISTENCIA A AL MUJER, LA JUVENTUD Y LA FAMILIA

Nro. Int. 534

CONVENIO No. 278

RAZON SOCIAL	HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO	C.C o Nit	890318964
REP. LEGAL	IVANOR MONCALEANO HEREDIA	C.C	16271936
CL 23 26 21 Palmira		Teléfonos	5722732411
		Fecha Firma:	30/03/15
OBJETO	CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO, BRINDAR Y PROVEER BIENESTAR SOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA DE SECTORES VULNERABLES DE PALMIRA.		
VALOR	Quince Millones Pesos M/Cte.		15.000.000,00
FORMA PAGO	DESEMBOLSOS PARCIALES		
INTERVENTOR	- DIEGO FERNANDO MARTINEZ CUARTAS		
PLAZO	OCHO (08) MESES		
MODALIDAD			
Nro.PROCESO			

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

478 CONVENIOS SOCIALES Fecha. 10/02/2015

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1153	1300078	101	Ingresos Corrientes de Libre Destinación 3 14 13 1 1 ---	Políticas Publicas Sociales

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y EL HOGAR INFANTIL EL PRINCIPIITO, BRINDAR Y PROVEER BIENESTAR SOCIAL A NIÑOS Y NIÑAS EN SU PRIMERA INFANCIA DE SECTORES VULNERABLES DE PALMIRA.	0	0,00	15.000.000,00
		SubTotal	15.000.000,00
		Iva	0,00
		Total	15.000.000,00

Reviso:


Nombre Funcionario
C.C.

Autorizacion Ingreso a SIF:



Digitalizado Por:

